



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de diciembre de 2024

Visto, el Expediente N° 24MP-17039-00 que contiene la Nota Informativa N° 129-OADI-HHV-2024, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicitando la actualización del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico en su artículo 8° señala que son modalidades de trabajo: la asistencial, docente, administrativa, de investigación, producción y otras relacionadas con el acto médico; y así mismo el Reglamento de la acotada ley aprobada por Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece en su artículo 12° que el trabajo de investigación es el dedicado a la búsqueda y adecuación de nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas para el cuidado de la salud;

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación.

Que, conforme al artículo 60° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2017-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 028-2023-SA, del 17 de octubre de 2023, establece las funciones que tiene el Comité Institucional de Ética e investigación (CIEI).

Que, a través del documento de visto, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la actualización del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán, por lo que propone a los integrantes del mismo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 412-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | | |
|---------|---------------------------------------|------------|
| • M.C. | Marcionila Estelita DE LA CRUZ AMADOR | Presidente |
| • M.C. | Jorge Enrique DE LA VEGA RAZURI | Miembro |
| • Lic. | Lila Herminia BLANCAS FIERRO | Miembro |
| • C.D. | Jorge Alejandro REYES SABERBIEN | Miembro |
| • Lic. | Esther Mariela BLANCO TERCERO | Miembro |
| • Abg. | Isabel Lucía INGA FLORES | Miembro |
| • Rvdo. | Teófilo Eugenio PÉREZ JULCA | Miembro |

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 128-DG/HHV-2024, de fecha 17 de julio de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"

Dr. Víctor Alejandro Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 03 622 R.N.E. 07966

VAAM/LIF/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OAJ
OEI
INTERESADOS.